



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 9 de diciembre de 2014

Número 4172-IV-Bis

## CONTENIDO

### **Propuesta de modificaciones**

Que remite la Comisión de Infraestructura, correspondiente al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

## Anexo IV Bis

**Martes 9 de diciembre**

CÁMARA DE DIPUTADOS  
**RECIBIDO** 09 DIC 2014

SALÓN DE SESIONES  
Nombre J.C. Delgado Hora 11:25  
Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 diciembre de 2014.

**DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA.**  
**Presente.**

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura, con fundamento en los artículos 26 numeral 1 y 27 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** al texto correspondiente al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<b>Artículo 1. ...</b>	<b>Artículo 1. ...</b>
<del>VI. Las entidades federativas con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.</del>	VI. Las entidades federativas, <b>los municipios y los entes públicos de unas y otros</b> , con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.  <b>No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.</b>
<b>Artículo 2.</b> Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:  I. a VI. ...	<b>Artículo 2.</b> Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:  I. a VI. ...



## COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

<p>VII. Gerencia de Proyecto: los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control de un proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, para que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos de la dependencia o entidad.</p>	<p>VII. Gerencia de Proyecto: los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control de un proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, para que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos de la dependencia o entidad.</p>
<p>Esta figura aplicará para los proyectos de magnitud o alcance relevante en los términos que determine la dependencia o entidad ejecutora;</p>	<p>Esta figura aplicará para los proyectos de magnitud o alcance relevante, <b>y será optativa para otro tipo de proyectos</b>, en los términos que determine la dependencia o entidad ejecutora;</p>
<p><b>Artículo 27. ...</b></p> <p><b>I. a III. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.</p>	<p><b>Artículo 27. ...</b></p> <p><b>I. a III. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria <b>en CompraNet</b> y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.</p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>En el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, la invitación deberá publicarse en CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción I, de la presente Ley.</b></p>
<p><b>El procedimiento de adjudicación directa comienza con la solicitud de la proposición que realice la dependencia o entidad y termina con la respuesta por parte de las dependencias o entidades, respecto de la proposición que, en su caso, presente el interesado, o con la omisión de éste de presentarla en el plazo señalado al efecto por la dependencia o entidad.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p>



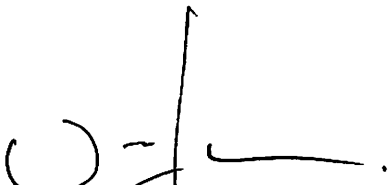
## COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 27 BIS. ...	Artículo 27 BIS. ...
<p>I. a IV</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Reglamento especificará el procedimiento para determinar los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación; para los referidos montos se podrán considerar, entre otros, los costos de prestadores de servicios al gobierno en actividades similares o análogas. También regulará el procedimiento para la cancelación de la inscripción en el padrón de testigos sociales, cuando estos no cumplan de manera reiterada con el objeto del contrato, omitan emitir observaciones para garantizar que dentro de los procedimientos de contratación se cumple con las disposiciones jurídicas, no se conduzcan con probidad o protegiendo el interés del <del>gobierno federal</del> o cualquier otro previsto en el Reglamento.</p>	<p>El Reglamento especificará el procedimiento para determinar los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación; para los referidos montos se podrán considerar, entre otros, los costos de prestadores de servicios al gobierno en actividades similares o análogas. También regulará el procedimiento para la cancelación de la inscripción en el padrón de testigos sociales, cuando estos no cumplan de manera reiterada con el objeto del contrato, omitan emitir observaciones para garantizar que dentro de los procedimientos de contratación se cumple con las disposiciones jurídicas, no se conduzcan con probidad o protegiendo el interés del <b>Estado</b> o cualquier otro previsto en el Reglamento.</p>

Sin otro particular, le manifestamos las seguridades de nuestra consideración.

Suscriben

  
DIP. VÍCTOR HUGO VELASCO OROZCO  
PRESIDENTE  
PRI



LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

### COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

---

DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ  
SECRETARIO  
PVEM

---

DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA  
SECRETARIO  
PAN

---

DIP. MAURICIO SAHUI RIVERO  
SECRETARIO  
PRI

---

DIP. NORMA GONZÁLEZ VERA  
SECRETARIA  
PRI

---

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA  
FILIGRANA  
SECRETARIO  
PRD

---

DIP. GENARO CARREÑO MURO  
SECRETARIO  
PAN

---

DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ  
DE LA GARZA  
SECRETARIO  
PRI

---

DIP. CARLOS SÁNCHEZ ROMERO  
SECRETARIO  
PRI

---

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN  
SECRETARIA  
PT

---

DIP. MARINO MIRANDA SALGADO  
SECRETARIO  
PRD

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>